Resolución 2328 de 2025

NUEVAS OBLIGACIONES DEL **SARLAFT** EN EL SECTOR TRANSPORTE

¡Conoce los cambios y cómo cumplir con la norma!

Superintendencia de Transporte.

Leggát Grupo Jurídico te asesora en su implementación.

Artículo 5.6.1: Objeto del SARLAFT en el sector transporte.

1 ¿QUIÉNES *DEBEN CUMPLIR* CON ESTA RESOLUCIÓN?

Empresas obligadas a implementar el SARLAFT (Artículo 5.6.4)

leggát
GRUPO JURÍDICO

1 *Empresas de transporte público de carga y pasajeros.*

2 *Empresas de transporte especial y mixto*

3 *Empresas de transporte por cable.*

4 *Sociedades portuarias y operadores portuarios.*

5 *Concesionarios de infraestructura vial.*

6 *Centros de diagnóstico, enseñanza y reconocimiento de conductores.*

7 *Empresas desintegradoras de vehículos.*

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 5.6.4 de la Resolución 2328 de 2025.

Si tu empresa pertenece a alguno de estos sectores, debes implementar el SARLAFT en los próximos 8 meses.

2 ¿QUÉ ES EL SARLAFT Y POR QUÉ *ES OBLIGATORIO?*

SARLAFT: *Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.*

OBJETIVO:

Prevenir que las empresas de transporte sean utilizadas para actividades ilícitas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 5.6.1 de la Resolución 2328 de 2025.

BASADO EN:

LEY 526 DE 1999

Creación de la UIAF y supervisión del SARLAFT.

ESTÁNDARES DEL GAFI

Recomendaciones internacionales en prevención de LA/FT/FP.

LEY 1121 DE 2006

Medidas para combatir el financiamiento del terrorismo.

Todas las empresas bajo vigilancia de la Superintendencia de Transporte deben cumplir con esta normativa.

3 PRINCIPALES CAMBIOS Y *OBLIGACIONES*

¿Qué exige la Resolución 2328 de 2025? (Artículo 5.6.5)

leggát GRUPO JURÍDICO

Aplicar medidas de debida diligencia para conocer a los clientes y contrapartes.

Identificar riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Reportar operaciones sospechosas ante la UIAF.

Implementar políticas y controles internos.

Capacitar a empleados y directivos sobre riesgos LA/FT/FP.

Adoptar tecnología para monitoreo y reportes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 5.6.5 de la Resolución 2328 de 2025.

El incumplimiento de estas obligaciones puede llevar a sanciones administrativas y penales.

4 RIESGOS Y SANCIONES POR *INCUMPLIMIENTO*

leggát GRUPO JURÍDICO

Si no cumples con el SARLAFT, te expones a:

Multas millonarias.

Afectación reputacional.

Pérdida de licencias y registros.

Investigaciones administrativas y penales.

Cierre o suspensión de operaciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 5.6.13 de la Resolución 2328 de 2025.

Cumplir con la normativa protege tu negocio y evita consecuencias legales.

5 PASOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN *DEL SARLAFT*

Guía práctica para cumplir con la resolución:

leggát GRUPO JURÍDICO

1. *Analiza el riesgo LA/FT/FP en tu empresa. (Artículo 5.6.10.1)*
2. *Crea y aprueba políticas internas SARLAFT. (Artículo 5.6.6)*
3. *Designa un Oficial de Cumplimiento. (Artículo 5.6.8.3)*
4. *Aplica controles de debida diligencia a clientes y proveedores. (Artículo 5.6.11.2)*
5. *Monitorea operaciones y reporta actividades sospechosas. (Artículo 5.6.12)*
6. *Capacita a todo tu equipo en prevención de riesgos. (Artículo 5.6.11.5)*

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 5.6.13 de la Resolución 2328 de 2025.

Cumplir con la normativa protege tu negocio y evita consecuencias legales.

6 ¿QUÉ *DOCUMENTOS* DEBES ADOPTAR?

Para cumplir con la Resolución 2328 de 2025, tu empresa debe contar con:

leggát
GRUPO JURÍDICO

1. *Política de Administración de Riesgos LA/FT/FP (Artículo 5.6.6)*
2. *Manual de Procedimientos SARLAFT (Artículo 5.6.7)*
3. *Código de Ética y Conducta (Artículo 5.6.7)*
4. *Matriz de Riesgo y Metodología de Evaluación (Artículo 5.6.10.1)*
5. *Registros de clientes y proveedores (Debida Diligencia) (Artículo 5.6.11.2)*
6. *Reportes de operaciones sospechosas a la UIAF (Artículo 5.6.12)*

Si aún no cuentas con estos documentos, podemos ayudarte a elaborarlos.

¡CONTACTO PARA ASESORÍA LEGAL!

Leggát Grupo Jurídico – Especialistas en cumplimiento normativo.

leggát
GRUPO JURÍDICO

Correo: gerencia@leggat.co

+57 324 261 47 48

Te ayudamos a implementar el SARLAFT de forma rápida y efectiva.